

## **Plan Renove de Ventanas de Castilla y León**

**Administraciones:** Junta de Castilla y León

**Unidad Convocante:** Consejería de Economía y Empleo

**Fecha inicio:** 25/01/2012

**Fecha límite:** 30/03/2012

### **Título**

ORDEN EYE/1586/2011, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones cofinanciables con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Plan Renove de Ventanas de Castilla y León. (BOCyL núm. 249, de 29 de diciembre de 2011.)

### **Objeto/Finalidad**

Esta convocatoria tiene por objeto financiar la realización de inversiones en ahorro y eficiencia energética para la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes de forma que cumplan, al menos, con las exigencias del DB- HE1 del Código Técnico de la Edificación (CTE), mediante la renovación o sustitución de cerramientos exteriores acristalados, en concreto, huecos de fachada pertenecientes a la envolvente térmica de los edificios en contacto con el espacio exterior.

### **Requisitos Entidad Local**

En esta convocatoria podrán ser beneficiarios:

- a) Personas Físicas.
- b) Entidades y/o Asociaciones sin ánimo de lucro.
- c) Entidades Locales.
- d) Empresas privadas.
- e) Universidades públicas.

### **Procedimiento de tramitación**

La solicitud de subvención se tramitará de forma telemática y será presentada por un fabricante y/o instalador colaborador inscrito en el Registro de fabricante y/o instaladores colaboradores con el Plan Renove de Ventanas de Castilla y León.

El instalador colaborador, actuará como representante del beneficiario, pudiendo ser éste el perceptor de los fondos económicos de la subvención, siempre que se haya cedido el derecho de cobro de la subvención que se pueda conceder, y así se haya reflejado en la hoja de encargo correspondiente. En el caso de que no se ceda el derecho de cobro de la subvención a favor del instalador colaborador, el perceptor de los fondos económicos de la subvención a conceder será el beneficiario.

Los instaladores colaboradores, deberán cursar las solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través de la sede electrónica [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es). desde donde se podrá acceder a la aplicación electrónica denominada «SUBPLANREVECYL».